



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 119-2025-GM-MPS

2

Chimbote, 03 de abril del 2025

VISTO. -

El Informe Legal N° 509-2025-GAJ-MPS de fecha de recepción **02 de abril del 2025**, Informe N° 127-2025-GI-MPS de fecha de recepción **20 de marzo del 2025** de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 109-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha **11 de febrero del 2025**, a través de los cuales se solicita sobre **dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 507-2024** y emitir nueva resolución gerencial de aprobación de liquidación de contrato de obra **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, VÍAS DE ACCESO Y RAMPA; RENOVACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N° 2552970"** y:

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha **18 de enero del 2023**, mediante **CONTRATO N° 02-2023-GM-MPS**, se contrató a la empresa **CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES** para ejecutar la obra **"CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, VÍAS DE ACCESO Y RAMPA; RENOVACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N° 2552970"**, para ser ejecutado en el plazo de **Noventa (90) Días Calendario**, por el monto de **S/ 2'346,246.72 (Son: Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 72/100 Soles)**.

Que, visto el **Informe N° 109-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha **11 de febrero del 2025**, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, VÍAS DE ACCESO Y RAMPA; RENOVACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N° 2552970"**, precisa que la liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Página 2



Que, de acuerdo al **Informe N° 127-2025-GI-MPS** la Gerencia de Infraestructura, teniendo como fuente el **Informe N° 109-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha **11 de febrero del 2025**, remite la liquidación de contrato de obra “**CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, VÍAS DE ACCESO Y RAMPA; RENOVACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N°2552970**”, por lo que procede emitir el acto administrativo que **deje sin efecto la Resolución Gerencial N° 507-2024** y apruebe la liquidación de la obra mencionada líneas arriba, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DE OBRA

CONCEPTO	EN SOLES (S./)	
	IMPORTE	SALDO
(+) VALORIZACIONES		
A.1. AUTORIZADO	2,593,784.32	
A.1.1. Valorización N°01	63,857.79	
A.1.2. Valorización N°01	29,925.94	
A.1.3. Valorización N°03	181,428.34	
A.1.4. Valorización N°04	90,309.80	
A.1.5. Valorización N°05	1,114,952.74	
A.1.6. Valorización N°06	560,295.62	
A.1.7. Valorización N°07	228,429.99	
A.1.8. Val. M.M.N°01	92,014.94	
A.1.9. Val. N°01 Adicional N°01	181,835.04	

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

Resolución Gerencial N° 119-2025-GM-MPS

4



LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S./.)	
		IMPORTE	SALDO
	A.1.10. Val. N°02 Adicional N°01	31,713.04	
	A.1.11. Val. N°01 Adicional N°02	19,021.08	
	A.2. PAGADO	2,543,050.20	
	A.2.1. Valorización N°01	63,857.79	
	A.2.2. Valorización N°02	29,925.94	
	A.2.3. Valorización N°03	181,428.34	
	A.2.4. Valorización N°04	90,309.80	
	A.2.5. Valorización N°05	1,114,952.74	
	A.2.6. Valorización N°06	560,295.62	
	A.2.7. Valorización N°07	228,429.99	
	A.2.8. Val. M.M.N°01	92,014.94	
	A.2.9. Val. N°01 Adicional N°01	181,835.04	
	TOTAL DE SALDO (A)	50,734.12	
(+)ADELANTOS OTORGADOS			
	B.1. OTORGADO	234,624.57	
	B.1.1. Adelanto Directo	234,624.57	
	B.1.2. Adelanto de Materiales	0.00	
	B.2. AMORTIZADO	234,624.57	
	B.2.1. Adelanto Directo	234,624.57	
	B.2.2. Adelanto de Materiales	0.00	
	TOTAL DE SALDO (B)	0.00	
(+) REAJUSTE DE PRECIOS			
	C.1. AUTORIZADO	20,772.72	
	C.1.1. Reajuste Obras Generales	5,351.67	
	C.1.2. Reajuste Pavimentación	-35,967.67	
	C.1.3. Reajuste Veredas y Sardineles	6,205.50	
	C.1.4. Reajuste Mant. De Edificaciones Admin.	6,756.05	
	C.1.5. Reajuste Muro Perimétrico	2,342.05	
	C.1.6. Reajuste Muro Contención	18,446.29	
	C.1.7. Reajuste Iluminación Exterior	166.58	
	C.1.8. Reajuste Pórtico	660.78	
	C.1.9. Reajuste Adicional N°01 con Deductivo N°01	17,724.49	
	C.1.10. Reajuste Adicional N°02	-913.01	
	C.2. PAGADO	0.00	
	C.2.1. Reajuste Obras Generales	0.00	
	C.2.2. Reajuste Pavimentación	0.00	
	C.2.3. Reajuste Veredas y Sardineles	0.00	
	C.2.4. Reajuste Mant. De Edificaciones Admin.	0.00	
	C.2.5. Reajuste Muro Perimétrico	0.00	
	C.2.6. Reajuste Muro Contención	0.00	
	C.2.7. Reajuste Iluminación Exterior	0.00	
	C.2.8. Reajuste Pórtico	0.00	

Página 3





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

Resolución Gerencial N° 119-2025-GM-MPS

5

LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S./)	
		IMPORTE	SALDO
	C.2.9. Reajuste Adicional N°01 con Deductivo N°01	0.00	
	C.2.10. Reajuste Adicional N°02	0.00	
	TOTAL DE SALDO (C)		20,772.72
(-) DEDUCCION DE REINTEGROS			
	D.1. AUTORIZADO	1,528.68	
	D.1.1. Deducción por Adelanto directo	1,528.68	
	D.1.2. Deducción por Adelanto de Materiales	0.00	
	D.2. DESCONTADO	63.50	
	D.2.1. Deducción por Adelanto directo	63.50	
	D.2.2. Deducción por Adelanto de Materiales	0.00	
	TOTAL DE SALDO (D)		1,465.18
(+) MAYORES GASTOS GENERALES			
	E.1. AUTORIZADO	41796.92	
	E.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (E)		41,796.92
(+) INTERESES LEGALES			
	F.1. AUTORIZADO	0.00	
	F.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (F)		0.00
(-) DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS			
	G.1. AUTORIZADO	0.00	
	G.1.1. Mayores servicios de Supervisión	0.00	
	G.2. DESCONTADO	0.00	
	G.2.1. Mayores servicios de Supervisión	0.00	
	TOTAL DE SALDO (G)		0.00
(+) PENALIDADES			
	H.1. AUTORIZADO	29,777.86	
	H.1.1. Penalidad por Mora en el Levantamiento de Observaciones	27,202.86	
	H.1.2. Otras Penalidades (por presentar Val. N°01 - Adicional n°02 fuera de plazo)	2,575.00	
	H.2. DESCONTADO	0.00	
	H.2.1. Por Mora	0.00	
	H.2.2. Otras Penalidades	0.00	
	TOTAL DE SALDO (H)		29,777.86
I DEVOLUCION DE PENALIDADES DE ACUERDO AL LAUDO ARBITRAL			
	Val. N° 04 (por concepto de otras penalidades N° 09	2,475.00	
	Val. N° 04 (por concepto de otras penalidades N° 10	2,475.00	
	Val. N° 05 (por concepto de otras penalidades N° 09	2,475.00	
	TOTAL DE SALDO (F)		7,425.00
GASTOS ARBITRALES			
	Juicio Arbitral 50% - Laudo Arbitral	3,500.00	
	TOTAL DE SALDO (F)		3,500.00

Página 4



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBO**

Resolución Gerencial N° 119-2025-GM-MPS

6

LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S./.)	
		IMPORTE	SALDO
CUADRO DE RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S./.)	
		IMPORTE	SALDO
K	(+) FONDO DE GARANTIA		
	I.1. RETENIDO	250,051.63	
	I.1.1. FONDO DE GARANTIA RETENIDO CONTRACTUAL	234,624.68	
	I.1.2. FONDO DE GARANTIA RETENIDO ADICIONAL N°01	15,426.95	
	DEVOLUCION DE MONTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		250,051.63

Página 5

RESUMEN DE SALDOS

CONCEPTO	EN SOLES (S./.)	
	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
VALORIZACIONES	0.00	50,734.12
B ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
C REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	20,772.72
D DEDUCCION DE REINTEGROS	1,465.18	0.00
E MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	41,796.92
F INTERESES LEGALES	0.00	0.00
G DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
H PENALIDADES	29,777.86	0.00
I DEVOLUCION DE PENALIDADES DE ACUERDO AL LAUDO ARBITRAL	0.00	7,425.00
J GASTOS ARBITRALES	0.00	3,500.00
K RETENCION DE FONDO DE GARANTIA	0.00	250,051.63
MONTO TOTAL PAGADO (SEGUN SSI)		2,542,986.70
MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCION		2,654,825.28
A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (A+C-D+E+J)		115,338.58
A PAGAR AL CONTRATISTA (A+C-D+E-H+J)		85,560.72
DEVOLUCION DE PENALIDADES DE ACUERDO AL LAUDO ARBITRAL (I)		7,425.00
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (K)		250,051.63

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 119-2025-GM-MPS

7

209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Página | 6

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N° 109-2025-DTLO-GI-MPS**, respecto a la Liquidación del contrato de obra **“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, VÍAS DE ACCESO Y RAMPA; RENOVACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N° 2552970”**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.



Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra **“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, VÍAS DE ACCESO Y RAMPA; RENOVACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N° 2552970”**

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 509-2025-GAJ-MPS** de fecha de recepción **02 de abril del 2025 concluye que**, se debe dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 507-2024-GM-MPS que aprueba la liquidación de contrato de obra **“CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, VIAS DE ACCESO Y RAMPA; RENOVACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con código CUI N° 2552970 y se debe TENER en consideración los puntos 4.5 al 4.11 del presente informe, siendo que la Gerencia de Infraestructura no tenía conocimiento en el momento de la evaluación y aprobación, de la existencia de un proceso de arbitraje en curso, relacionado con la ejecución del contrato, por lo que en el Laudo Arbitral se declaró ineficaz la aplicación de otras penalidades N° 09, 11 y 17 aplicadas al CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES, disponiéndose de su devolución de la citada suma de dinero a favor del citado consorcio siendo que el responsable del departamento de liquidaciones reformule y actualice los cálculos que se detallan en el Informe N° 925-2025-DTLO-GI-MPS (a fojas 6771), por lo que se debe dejar sin efecto la Resolución N° 507-2024-GM-MPS y aprobar la liquidación final de obra con los cálculos y saldos actualizados y además tener en consideración los puntos señalados en el numeral IV del presente informe legal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 119-2025-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS** de fecha **24 de febrero del 2025**, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales:

SE RESUELVE. -

Página | 7

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJE SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 507-2024 y APROBAR la liquidación de CONTRATO DE OBRA “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, VÍAS DE ACCESO Y LIMA, RENOVACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N° 2552970”, según se detalla:

RESUMEN DE SALDOS		
	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)
	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
A	VALORIZACIONES	
B	ADEANTOS OTORGADOS	
C	REAJUSTE DE PRECIOS	
D	DEDUCCIÓN DE REINTÉGROS	
E	IMPORTE DE GASTOS GENERALES	
F	INTERESES LEGALES	
G	DEDUCTIVOS O OTROS CONCEPTOS	
H	PENALIDADES	
I	DEVOLUCIÓN DE PENALIDADES DE ACUERDO AL LAUDO ARBITRAL	
J	GASTOS ARBITRALES	

RESUMEN DE SALDOS		
	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)
	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
X	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA	0.00
	MONTO TOTAL PAGADO (SEGUN SSI)	2,542,986.70
I	DEUDA DE INVERSIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	2,654,825.28
	SADE A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (A+C+D+E+I)	115,338.58
	SADE A PAGAR AL CONTRATISTA (A+C+D+E+H+J)	85,560.72
	DEVOLUCIÓN DE PENALIDADES DE ACUERDO AL LAUDO ARBITRAL (I)	7,425.00
	DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (K)	250,051.63

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el PAGO de los Conceptos que a continuación se detallan:

RESUMEN DE SALDOS		
	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)
	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
A	VALORIZACIONES	
B	ADEANTOS OTORGADOS	
C	REAJUSTE DE PRECIOS	
D	DEDUCCIÓN DE REINTÉGROS	
E	IMPORTE DE GASTOS GENERALES	
F	INTERESES LEGALES	
G	DEDUCTIVOS O OTROS CONCEPTOS	
H	PENALIDADES	
I	DEVOLUCIÓN DE PENALIDADES DE ACUERDO AL LAUDO ARBITRAL	
J	GASTOS ARBITRALES	

RESUMEN DE SALDOS		
	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)
	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
X	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA	0.00
	MONTO TOTAL PAGADO (SEGUN SSI)	2,542,986.70
I	DEUDA DE INVERSIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	2,654,825.28
	SADE A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (A+C+D+E+I)	115,338.58
	SADE A PAGAR AL CONTRATISTA (A+C+D+E+H+J)	85,560.72
	DEVOLUCIÓN DE PENALIDADES DE ACUERDO AL LAUDO ARBITRAL (I)	7,425.00
	DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (K)	250,051.63



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

Página | 8

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista **CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES**, la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE